



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 006-2022-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 21 de febrero de 2022

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes dieciocho de febrero de 2022, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **"APROBAR**, la actualización de la Lista de Proyectos Priorizados para su Financiamiento y Ejecución en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF ", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Oficios N° 054-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 04 de febrero de 2022 y 092-2022-GR.APURIMAC/GR 16 de febrero de 2022, el Gobernador Regional encargado remite al Consejo Regional el proyecto de Acuerdo Regional descrito en el visto, anexando entre otros documentos la Carta N° 006-2022-NGEP-COXI/GR de fecha 26 de enero de 2022 y Carta N° 008-2022-NGEP-COXI/GR de fecha 10 de febrero de 2022, de la Coordinadora de Obras por Impuestos, mediante el cual precisa: 1. Varios de los proyectos han cambiado la modalidad de ejecución por administración directa, 2. Dos municipios distritales solicitan el financiamiento de sus PIP mediante obras por impuestos, 3. La Empresa SOUTHERN PERU COOPER CORPORATION – SUCURSAL DEL PERU, manifiesta su interes en financiar el PIP de competencia del Gobierno Regional y un PIP de iniciativa privada. Señala a su vez que el Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con UN TOPE MAXIMO DE CAPACIDAD ANUAL de S/. 101'632,666.00, de los cuales está comprometido S/. 20'000,000.00, para la ejecución del PIP Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en 21 vías locales de la zona urbana del distrito de Antabamba-provincia de Antabamba-Apurímac, así como se remite la relación de los proyectos priorizados actualizados;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 004-2020-GR.APURIMAC/CR de fecha 13 de enero 2020, se acuerda Aprobar la Lista de Proyectos Priorizados para su Financiamiento y Ejecución en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF, por otra parte, a través del Acuerdo del Consejo Regional N° 044-2021-GR.APURIMAC/CR de fecha 31 de agosto de 2021 se aprueba la actualización de la mencionada lista de proyectos priorizados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, en el artículo 1. Objetivo, prescribe "El objetivo del presente Texto Único Ordenado es impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de inversión con los Gobiernos Regionales y/o con los Gobiernos Locales (...);

Que, el numeral 6.1 del artículo 6. Convenio de asistencia técnica de ProInversión, prescribe "Las entidades públicas pueden suscribir un Convenio de asistencia técnica con ProInversión bajo la modalidad de asesoría o de encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo Universitario, o previa resolución del Titular de la entidad pública del Gobierno Nacional, según corresponda";

Que, el numeral 10.1 del artículo 10. Elaboración y aprobación de la lista de proyectos priorizados del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, reseña "Corresponde a la entidad pública aprobar la lista de proyectos priorizados, los cuales deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe(...), por su parte el numeral 10.2 del precedente artículo señala "Para la aplicación del numeral precedente, debe considerarse lo siguiente: 1. La lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 por los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable (...) 3. En el mismo acto, la entidad pública designa al comité especial conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 del presente Texto Único Ordenado, cuyo plazo no debe exceder de los cuatro (4) días contados desde la comunicación de la OPMI, o la que haga de sus veces, respecto a la priorización del proyecto", asimismo de conformidad con el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO in fine "La lista de proyectos priorizados es remitida a ProInversión de modo que la publique en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 18 de febrero de 2022, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, Dictamen de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Saneamiento, Transportes y Comunicaciones el Pleno del Consejo Regional con el voto por unanimidad de sus integrantes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización de la Lista de Proyectos Priorizados para su Financiamiento y Ejecución en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, tal como se muestra en el cuadro siguiente:



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CIU	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto de Inversión
2339909	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA PROVINCIA DE COTABAMBAS APURIMAC	S/. 7'914683.00
2293663	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS TRES NIVELES INICIAL 101 EL CARMELO, PRIMARIA 54045 EL CARMELO Y SECUNDARIA EL CARMELO DE LA LOCALIDAD MOLINOPATA DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY REGION APURIMAC	S/. 16'520617.00
2444397	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC	S/. 17'547,428.00
2449485	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA ERASMO DELGADO VIVANCO DISTRITO DE TAMBOBAMBA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC	S/. 17'241,490.00
2473208	CREACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA DEL DISTRITO JOSE MARIA ARGUEDAS - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC (*)	S/. 7'321,932.33
2383051	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD COTARUSE - DISTRITO DE COTARUSE - PROVINCIA DE AYMARAES - APURIMAC (*)	S/. 27'865,470.39
2378273	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-1, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-1, Y TIAPARO I-1 DISTRITO DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA - PROVINCIA DE AYMARAES DEPARTAMENTO DE APURIMAC (*)	S/. 15'003,883.00
2437676	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CHAPIMARCA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC (*)	S/. 5'589,134.58
2539810	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE N° 54320 CESAR VALLEJO DE LA COMUNIDAD DE TIAPARO - DISTRITO DE POCOHUANCA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC (**)	S/. 5'746,322.91

(*) Proyecto de Inversión Pública con solicitud de financiamiento para su ejecución

(**) Proyecto de iniciativa privada con RELEVANCIA otorgada por el Gobierno Regional

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Gobernador Regional la reconfiguración del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado, en estricta observancia de las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Gobernador Regional la reconfiguración del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado, en estricta observancia de las formalidades de Ley.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Gobernador Regional aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del Mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley 29230.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR, la Asistencia Técnica, en la Modalidad de Asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del Artículo 6o del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 29230 y **FACULTAR** al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR, a la Dirección de Administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y Remitir a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del Artículo 12° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 29230.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



LAUREANO APARCO CUEVAS
CONSEJERO DELEGADO